

DEC 10 1976



NACIONES UNIDAS

UN/SA COLLECTION

ASAMBLEA
GENERALDistr.
GENERALA/31/380
8 diciembre 1976
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo primer período de sesiones
Tema 43 del programa

ESTUDIO AMPLIO DE LA CUESTION DE LAS ZONAS LIBRES DE ARMAS
NUCLEARES EN TODOS SUS ASPECTOS

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Kedar Bhakta SHRESTHA (Nepal)

1. El tema titulado "Estudio amplio de la cuestión de las zonas libres de armas nucleares en todos sus aspectos: informe del Secretario General", fue incluido en el programa provisional del trigésimo primer período de sesiones sobre la base de la resolución 3472 A (XXX) de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1975.
2. En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 24 de septiembre de 1976, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.
3. En su segunda sesión, celebrada el 5 de octubre, la Primera Comisión decidió celebrar un debate general combinado sobre los temas que le habían sido asignados en relación con el desarme, a saber, los temas 34 a 50 y 116. El debate general sobre estos temas se realizó en las sesiones 20a. a 39a. celebradas del 1º al 19 de noviembre.
4. En relación con el tema 43, la Primera Comisión tuvo ante sí un informe del Secretario General sobre el tema (A/31/189 y Add.1 y 2).
5. El 17 de noviembre, Finlandia presentó un proyecto de resolución (A/C.1/31/L.8), que fue presentado por su representante en la 44a. sesión, celebrada el 29 de noviembre.
6. En su 47a. sesión, celebrada el 1º de diciembre, la Comisión votó sobre el proyecto de resolución A/C.1/31/L.8 en la forma siguiente:
 - a) El segundo párrafo del preámbulo quedó aprobado por 95 votos contra 1 y 18 abstenciones;

49

b) El proyecto de resolución en su totalidad quedó aprobado en votación registrada por 114 votos contra ninguno y 1 abstención (véase el párr. 7 infra). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Alemania, República Federal de, Alto Volta, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Bhután, Birmania, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burundi, Canadá, Colombia, Congo, Costa de Marfil, Costa Rica, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Chile, Chipre, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Suecia, Surinam, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Francia.

RECOMENDACION DE LA PRIMERA COMISION

7. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Estudio amplio de la cuestión de las zonas libres de
armas nucleares en todos sus aspectos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 3261 F (XXIX) de 9 de diciembre de 1974, por la que decidió realizar un estudio amplio de la cuestión de las zonas libres de armas nucleares en todos sus aspectos,

Recordando asimismo su resolución 3472 A (XXX) de 11 de diciembre de 1975, por la cual, la Asamblea General, entre otras cosas, señalaba el informe especial a la atención de todos los Gobiernos, del Organismo Internacional de Energía Atómica y de otras organizaciones internacionales interesadas y les invitaba a que transmitieran al Secretario General, antes del 30 de junio de 1976, las opiniones, observaciones y sugerencias sobre el informe especial que consideraran apropiadas,

Habiendo examinado el informe especial de la Conferencia del Comité de Desarme 1/ que contiene el estudio amplio del Grupo ad hoc de expertos calificados sobre la cuestión de las zonas libres de armas nucleares en todos sus aspectos,

Habiendo tomado nota de las observaciones formuladas por los Estados miembros de la Conferencia del Comité de Desarme acerca del estudio 2/,

Considerando que la cuestión de las zonas libres de armas nucleares figura en el programa provisional de la Conferencia del Comité de Desarme de 15 de agosto de 1968,

1. Toma nota del informe del Secretario General en el que figuran las opiniones, observaciones y sugerencias formuladas respecto del informe especial por los Gobiernos, el Organismo Internacional de Energía Atómica y el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina 3/;

2. Expresa una vez más su reconocimiento al Grupo ad hoc de expertos gubernamentales calificados para el estudio de la cuestión de las zonas libres de armas nucleares por la preparación del estudio, y da las gracias al Secretario General de las Naciones Unidas, al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica y a otras organizaciones internacionales pertinentes por la asistencia que prestaron en la preparación del estudio;

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 27A (A/10027/Add.1).

2/ Ibid., Anexo II.

3/ A/31/189 y Add.1 y 2.

3. Reitera su convicción de que la creación de zonas libres de armas nucleares puede contribuir a la seguridad de los miembros de esas zonas, a la prevención de la proliferación de las armas nucleares y al logro de los objetivos de un desarme general y completo;

4. Señala a la atención de los Gobiernos el estudio amplio y las opiniones, observaciones y sugerencias sobre ese estudio, que figuran en el informe del Secretario General;

5. Expresa la esperanza de que el estudio amplio y las opiniones, observaciones y sugerencias sobre ese estudio realcen los nuevos esfuerzos que desplieguen los Gobiernos en relación con el establecimiento de zonas libres de armas nucleares y sirvan de ayuda a los Estados interesados en el establecimiento de dichas zonas;

6. Remite el estudio amplio y el informe del Secretario General a los Gobiernos de que se trata, a las organizaciones internacionales interesadas y a la Conferencia del Comité de Desarme a los efectos de los nuevos exámenes y medidas que puedan estimar procedentes dentro de sus respectivas esferas de competencia.
